

SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA AL VNA (VENDOR NEUTRAL ARCHIVE) CORPORATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**A/SER-031438/2026
(P.N. s/p por exclusividad 7/2026 HUP)**

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

Visto el certificado emitido por la firma GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. (A28061737), en el que expresa que:

Es la única representante oficial de GE HEALTHCARE EUROPE, propietaria intelectual de los sistemas Centricity PACS, en España, y por lo tanto la única que puede dar soporte autorizado por el fabricante a dichos sistemas.

Así mismo, visto el informe del Servicio de Informática del Hospital Universitario de La Princesa, suscrito por el Jefe de Servicio, D. Manuel García Sánchez, de fecha 6 de julio de 2026, que ratifica y valida cuanto certifica la citada empresa, proponiendo la contratación con la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U. (A28061737), ya que como única empresa representante en España, del fabricante y propietario de los derechos de propiedad, es la única empresa autorizada para realizar estos trabajos de integración y donación de imágenes, resulta acreditada la idoneidad de proceder a contratar el reseñado servicio, por procedimiento negociado, dándose el supuesto de aplicación previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De conformidad con lo expuesto anteriormente, este Órgano de Contratación, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE:

Elegir como procedimiento y forma de adjudicación para la contratación el sistema de Procedimiento Negociado sin Publicidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, pues *"no existe competencia por razones técnicas y protección de derechos exclusivos, incluido los derechos de propiedad intelectual e industrial"*.

Madrid, a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
P.D. EL DIRECTOR MÉDICO
(Resolución de 1 de julio de 2026)

Firmado digitalmente por: HERNANDEZ PEREÑA MARCOS
Fecha: 2026.07.08 14:19

Fdo.: Marcos HERNÁNDEZ PEREÑA

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34

